

ORDENANZA N°. 1213

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Fíjase como Gasto de Representación para los señores Concejales de este Honorable Cuerpo, la suma de Pesos Argentinos VEINTE MIL QUINIENTOS TRES (\$a.20.503).-

ARTICULO 2°.- Fíjase como haber mensual de los señores Secretarios, Administrativo y Deliberativo de este Honorable Concejo Deliberante, el determinado en la Escala de Sueldo para el personal de Municipios de primera categoría, para la categoría 24, de cualquier agrupamiento.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.-

**Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-**

f.m.